



**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS TERRITORIALES DE RECORRIDO DE BOSQUE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Referencia FTARM	06/13
Fecha de emisión	09/06/2013
Modificación	0
Fecha de modificación	09/06/2013

ÍNDICE:

- **INTRODUCCIÓN.**
- **CAPÍTULO I:**
LAS CATEGORÍAS: ENCUADRAMIENTO POR CLASES Y EDADES.
- **CAPÍTULO II:**
**GENERALIDADES DEL CAMPEONATO DE RECORRIDO DE BOSQUE DE
LA FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FTARM)**
- **CAPÍTULO III:**
FORMATO DE LOS CAMPEONATOS
- **EXTENSIÓN DEL REGLAMENTO**

INTRODUCCIÓN

En aras de la regularización de los Campeonatos Territoriales de Recorrido de Bosque de la Región de Murcia que organiza la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia, en adelante (FTARM), se crea el presente Reglamento.

En consecuencia, desde la fecha de aplicación de este Reglamento, quedan anuladas todas las Normativas, Circulares, Comunicados, etc. emitidos por la FTARM cuyo contenido sea contrario a lo que en este reglamento se establece.

CAPÍTULO I: LAS CATEGORÍAS

Todos los arqueros o arqueras con licencia expedida por o a través de la FTARM que participe en sus competiciones oficiales, estarán encuadrados en función de su edad y tipo de arco en alguna de las siguientes clases:

1.- CATEGORIA SENIOR.

La categoría sénior será de carácter mixto (16 años cumplidos en el año en el que se realice Campeonato Territorial)

Para la categoría sénior existirán las siguientes modalidades:

1.1.- ARCO RECTO O LONG BOW. Las especificaciones de esta modalidad se podrá encontrar en la Normativa RFETA de Recorridos de Bosque 3D de la RFETA de Abril 2010.

1.2.- ARCO INSTINTIVO. Las especificaciones de esta modalidad se podrá encontrar en la Normativa RFETA de Recorridos de Bosque 3D de la RFETA de Abril 2010.

1.3.- ARCO DESNUDO. Las especificaciones de esta modalidad se podrá encontrar en la Normativa RFETA de Recorridos de Bosque 3D de la RFETA de Abril 2010.

1.4.- ARCO MECÁNICO. Las especificaciones de esta modalidad se podrá encontrar en la Normativa RFETA de Recorridos de Bosque 3D de la RFETA de Abril 2010.

1.5.- ARCO LIBRE. Las especificaciones de esta modalidad se podrá encontrar en la Normativa RFETA de Recorridos de Bosque 3D de la RFETA de Abril 2010. Además, como especificación propia y reconocida en el presente Reglamento, será válido para esta modalidad la utilización de visor con varios pins tipo "caza".

1.6.- ARCO LIBRE RECURVO. Para esta nueva modalidad serán validas todas las especificaciones admitidas para los arcos recurvos en Aire Libre.

2.- CATEGORIA JUVENIL

La categoría juvenil será de carácter mixto (menores de 16 años).

Para los arqueros juveniles, las flechas que reboten en la diana 3D y sea visto por el resto de la patrulla o juez, se contabilizarán con 5 puntos la primera flecha y 3 puntos la segunda flecha.

Para la categoría juveniles habrá dos divisiones:

2.1.- ARCO CON VISOR

2.2.- ARCO SIN VISOR

3. CAMBIOS DE CLASE

3.1. El pase de una clase a otra por cambio de edad se producirá de acuerdo con lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente reglamento.

3.2. Un arquero o arquera podrá participar en una clase de edad superior a la suya a su discreción. En tal caso deberá indicarse de forma fehaciente en la hoja de resultados técnicos de la competición que dicho arquero o arquera participa en una categoría que no le corresponde por edad.

3.3. Un arquero o arquera que cambie de clase, sólo podrá participar en el campeonato por la clase correspondiente a su edad o por la elegida por cambio de clase. Al celebrarse conjuntamente el campeonato para todas las clases, en ningún momento un arquero o arquera podrá participar en un campeonato por dos o más clases.

CAPÍTULO II: GENERALIDADES DE LOS CAMPEONATOS DE LA FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA

INTRODUCCIÓN.

En este capítulo se recogen los aspectos comunes a todos los campeonatos de la FTARM organizados por ella y coorganizados por los Clubes o cualquier otro organismo o entidad en que delegue la misma. Igualmente recogerá las peculiaridades de cada una de las divisiones participantes, si es que las hubiera.

4. DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN

4.1. Se consideran Campeonatos Territoriales de la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia los reconocidos por ella y que figuran en su calendario oficial o en sus circulares informativas correspondientes.

4.2. Para el desarrollo y celebración de cada uno de los Campeonatos de la FTARM, se atenderá a lo establecido por este Reglamento y a las Circulares Informativas de cada Campeonato en particular.

4.3. Para que a un Club o Entidad se le conceda la coorganización de un Campeonato de la FTARM, será condición indispensable el haberse comprometido el adjudicatario al

cumplimiento de los Reglamentos, Normativas y Circulares Informativas de la FTARM, en todos y cada uno de sus puntos.

4.4. La FTARM podrá designar la ciudad donde se celebrarán los Campeonatos Territoriales, que podrá ser diferente a la ciudad del club coorganizador. En este caso la FTARM se hará responsable y correrá con los gastos del transporte de todo el material necesario hasta dicha localidad.

4.5. En caso de no cumplir con lo establecido en los Reglamentos, Normativas y Circulares Informativas de la FTARM, se dará comunicación del hecho a los organismos correspondientes para su posible sanción y se desestimará la competición para recibir subvención por la FTARM.

4.6. Los Campeonatos territoriales no podrán coincidir con tiradas sociales del club organizador ni con tiradas de la Liga Regional.

5. PARTICIPACIÓN

5.1. Podrán participar en un Campeonato de la FTARM los arqueros y arqueras con nacionalidad española o extranjeros con residencia en España, que se encuentren en posesión de la licencia nacional o de la licencia autonómica expedidas ambas por la FTARM y en vigor, que no estén suspendidos por el Comité de Competición y Disciplina de la FTARM u Órgano superior y que cumplan los requisitos que se establezcan para cada uno de los Campeonatos.

5.2. Se permitirá la asistencia y participación en el Campeonato de Arqueros y Arqueras no pertenecientes a la FTARM, bajo la premisa de que no se les podrá otorgar ningún título de Campeón, Subcampeón o clasificado, en cualquier modalidad y categoría, al no pertenecer a esta FTARM, y su inscripción estará supeditada a no ser cubierto el número máximo de participantes por deportistas pertenecientes a esta FTARM.

5.3. Los arqueros y arqueras con licencia Nacional expedida a través de la FTARM o autonómica de la FTARM en vigor podrán inscribirse en los campeonatos de la misma de la clase a la que pertenezcan, así como, en cualquier campeonato de clase superior.

5.4. El número de inscritos estará limitado por la capacidad de la instalación donde se celebre el campeonato circunstancia que se comunicará si es posible en la Circular Informativa correspondiente a cada convocatoria del campeonato.

5.5. En la competición, una misma patrulla podrá ser compartida por arqueros de distintas clases. Los arqueros juveniles podrán ir juntos, pero siempre e imprescindiblemente con la supervisión de un adulto en los dos recorridos.

5.6. Los campeones, subcampeones y terceros clasificados de cada categoría serán proclamados a la finalización de cada uno de los Campeonatos de la FTARM.

6.- RECORRIDOS

6.1.- Las tiradas se realizarán con dos recorridos con 20 dianas en cada recorrido.

6.2.- Los puestos de tiro deben cumplir los requisitos del reglamento RFETA de Recorrido de Bosque y encontrarse en perfecto estado en todos y cada uno de sus elementos: señalización, piquetas, fotos y dianas, estando estas últimas en buen estado para el correcto desarrollo de la competición.

6.4.- El campo de tiro debe estar preparado para su revisión por el juez una hora antes del comienzo de la tirada.

6.6.- Las dianas para el Campeonato Territorial de Recorrido de Bosque serán modelos 3D en un mínimo de 15 puestos. Se podrá utilizar, en el resto de puestos dianas semi-3D de calidad igual o superior a las comercializadas por la marca Imago. La verificación de la calidad del recorrido en este punto será competencia del juez.

7. INSCRIPCIONES.

7.1. La solicitud de inscripción se efectuará directamente por los interesados o por medio del propio club que inscribirá a sus asociados. La inscripción se realizará mediante los formularios o especificaciones que se adjuntarán a la circular informativa del Campeonato y figurarán en la página Web de la FTARM.

7.2. Todos los Campeonatos Territoriales de la FTARM tendrán una cuota única de inscripción para las categorías sénior que será igual para todos ellos, la cual será establecida por la Asamblea de la FTARM. Las categorías juveniles estarán exentas de pago de cuota de inscripción.

7.3. El plazo de inscripción se anunciará oportunamente en la circular informativa del campeonato correspondiente.

7.4. El importe de la inscripción será abonado en el campo de tiro, en el momento de la competición y su cuantía figurará en la circular informativa del campeonato correspondiente, a tenor de lo aprobado por la Asamblea General de la FTARM.

7.5. En caso de superar los arqueros y arqueras inscritos el número de plazas disponibles, estas se asignarán en función del orden de llegada de las inscripciones.

8. UNIFORMIDAD

8.1. Se aplicará el Reglamento FITA en vigor con máxima severidad.

8.2. Los jueces serán responsables durante el campeonato de que se cumplan las normas de uniformidad establecidas en los Reglamentos.

8.3. Se aconseja que todos los equipos y clubes porten la misma uniformidad. Esta circunstancia, aun no siendo obligatoria, es primordial para conseguir mejorar cada día la imagen de nuestro deporte, sobre todo en la competición por equipos.

9. TITULOS Y MEDALLAS.

9.1 Se otorgarán medallas representativas de oro, plata y bronce, a los tres primeros clasificados de la competición, en cada categoría y división. Al “Campeón” se le entregará Diploma acreditativo.

9.2 Para proclamarse “Campeón y Subcampeón de la Región de Murcia” deben haber inscrito un mínimo de cinco (5) arqueros. En el caso de no ser cubierto este número de inscritos se proclamarán solamente como “primer y segundo clasificado de la Región de Murcia”

9.3 Los Títulos y Medallas se entregarán a los premiados en la Cena Gana del Tiro con Arco o acto similar que para este cometido organizará la FTARM o se enviará al club perteneciente por correo en caso de no celebración o de no asistencia del interesado.

10. COMPETENCIAS

Será competencia de la FTARM:

- Control de los arqueros, licencias, etc. por lo que el listado provisional de inscritos debe ser enviado cada dos o tres días desde el inicio del plazo de inscripción y el definitivo el día del cierre del mencionado plazo.
- El pago a los jueces participantes.

Será competencia del adjudicatario:

- Preparación de las hojas de tanteo según modelo oficial de la RFETA o FTARM.
- Sorteo de patrullas.
- Cumplir con todas las indicaciones solicitada por la comisión de jueces.
- Disponer de todo el material adecuado para la perfecta realización de la competición
- Asegurar el bienestar de todos los arqueros, técnicos de la competición y personalidades que pudiesen asistir.
- Aportar como mínimo agua a los deportistas y técnicos en el transcurso de la competición.
- Disponer de sombrajes para que los arqueros puedan resguardarse del sol o de la lluvia (Territorial de Aire Libre) en los tiempos de descanso.
- Organizar el equipo de recogida de tanteos y reparación de dianas.
- Disponer de un equipo informático (ordenador e impresora) a disposición del juez.
- El club organizador deberá tener preparada el acta de la competición ya rellenada con el nombre de los arqueros.
- Proporcionar en un medio de almacenamiento informático los resultados a la Comisión de Competición.

11. LOS JUECES DE UN CAMPEONATO.

Los Jueces, en número y designación, serán nombrados por el Comité de Jueces de la FTARM.

12. EL DELEGADO DE LA COMISIÓN DE BOSQUE PARA UN CAMPEONATO.

La Comisión de Bosque podrá designar un Delegado que comprobará, con la antelación que fuera estimada como conveniente, tanto la instalación donde vaya a celebrarse el Campeonato, como la infraestructura y seguridad, necesarias para el correcto desarrollo del mismo y si el adjudicatario de la coorganización del Campeonato, cumple con el Reglamento correspondiente.

En caso de que el informe no fuera satisfactorio, la FTARM, previa consulta con el adjudicatario de la coorganización podrá revocar, según las particularidades expuestas en el informe, la concesión del Campeonato.

CAPÍTULO III: FORMATO DE LOS CAMPEONATOS

13. CAMPEONATO TERRITORIAL DE RECORRIDO DE BOSQUE.

Se celebraran de acuerdo con las disposiciones de la FTARM y/o de la RFETA o, en su defecto, las de la FITA.

Los arqueros menores de 18 deberán aportar a la Comisión de Bosque previamente a su participación en el Campeonato Territorial, un documento con la autorización del padre/madre/tutor que permita al menor a participar en dicha competición. La Ftarm ofrece modelo de autorización en el ANEXO II al presente reglamento.

Todos los Campeonatos Territoriales serán mixtos.

14. EXTENSIÓN DEL REGLAMENTO.

Cualquier cuestión no contemplada en esta normativa será resuelta por la Comisión de Bosque de la FTARM y posteriormente trasladada a la Asamblea para su ratificación, si ello procediese.

ANEXO II



FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL CAMPEONATO TERRITORIAL DE RECORRIDO DE BOSQUE DE LA REGIÓN DE MURCIA

D./D^a _____ , con DNI en vigor

número _____, en mi condición de padre/madre/tutor/tutora de

D./D^a _____ , con DNI en vigor

número _____, y con Licencia Federativa en vigor número _____ por

la presente AUTORIZO a mi hijo/hija/pupilo/pupila a participar en el Campeonato Territorial

de Recorrido de Bosque organizado por la Federación de Tiro con Arco de la

Región de Murcia y los clubes adscritos a ella en la temporada _____

En _____, a _____ de _____ de _____.